

POLÍTICA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

SERPORT S.A.S., consciente de la importancia de la salud y seguridad de todos sus funcionarios y en cumplimiento del código sustantivo de trabajo que prohíbe el uso de sustancias psicoactivas (incluyendo drogas ilegales, inhalantes, drogas legales no prescritas médicamente o usadas por fuera de las instrucciones de un médico), en el ámbito laboral y con base al marco normativo de la ley laboral colombiana y de riesgos laborales ya que pueden tener efectos adversos en la capacidad para desempeñarse en forma adecuada, creando riesgos para la integridad, eficiencia y productividad del empleado, de los compañeros de trabajo y de SERPORT S.A.S., en general. Siguiendo los lineamientos del ministerio de trabajo, se presenta la política orientada a prevenir el consumo de alcohol, narcóticos o drogas enervantes por parte de sus colaboradores.

En razón a esta política se deriva el programa de prevención del consumo de sustancias psicoactivas cuyas acciones están enmarcadas con los principios de igualdad y equidad, dando respuesta a las necesidades particulares de cada trabajador, teniendo en cuenta sus características personales y sociales. Así mismo la información de cada funcionario será tratada de manera confidencial, asegurando la intimidad de los trabajadores, garantizando la custodia y seguridad de los datos obtenidos en el programa.

Esta política está articulada a la política global de la organización orientada a fomentar un estilo laboral saludable, que redunde en la mejora de los ambientes de trabajo y de la calidad de vida de sus colaboradores y sus familias. Por lo tanto, SERPORT S.A.S. se compromete a divulgar y dar cumplimiento a los siguientes lineamientos:

- ✓ Prevención de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas a través de ambientes de trabajo libre de drogas y sustancias psicoactivas para todos sus empleados, por medio de estrategias de prevención y control del consumo de dichas sustancias.
- ✓ Generar condiciones laborales que aseguren un ambiente de trabajo saludable, impulsando y fomentando especialmente el desarrollo de programas de prevención y salud integral al interior de la organización, tanto para el trabajador como para su familia.
- ✓ Implementar un programa para la prevención y control del consumo de sustancias psicoactivas, cuyo objetivo primordial será promover el desarrollo integral de las personas, considerando aspectos de educación, control, orientación y restricciones que ayuden al fortalecimiento de los factores protectores en los entornos frente al consumo de sustancias psicoactivas. Contará con recursos especialmente destinados para ello y estará dirigido a todos los trabajadores de la empresa.
- ✓ Respetar, apoyar y difundir esta política para que sea realmente efectiva.

Los colaboradores de la empresa (empleados, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás partes interesadas) no podrán ingresar al área de trabajo, en los siguientes casos:

- ✓ Estado de embriaguez o efectos secundarios del mismo.
- ✓ Bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
- ✓ Bajo el efecto de medicamentos somníferos (medicados o no medicados) “todo trabajador, que producto de una enfermedad no laboral, se encuentre bajo tratamiento médico y requiere tomar medicamentos recetados por su médico, deberá informar a la empresa y seguir las indicaciones dadas para prevenir un evento inesperado.

Todos los colaboradores, son responsables de su autocuidado. Así como también es su deber informar inmediatamente al jefe inmediato y representante de recursos humanos de su sede, cualquier indicio de consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas en áreas de trabajo. En el evento que se identifique un presunto caso de alcoholemia o uso de sustancias psicoactivas, la compañía podrá solicitar la verificación de la condición del colaborador a través de pruebas o exámenes específicos en una entidad certificada. Lo anterior con el fin de establecer si se encuentra en condiciones físicas y mentales para desempeñar sus funciones laborales sin poner en riesgo su propia integridad o la de terceros.

SERPORT S.A.S. adelantará las acciones que estén a su alcance con el fin de prevenir el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas entre sus trabajadores. Lo hará mediante talleres y campañas de prevención, promoviendo el acercamiento del colaborador afectado a las entidades especializadas del sistema de seguridad social. En el caso del incumplimiento de la presente política, se procederá conforme a lo establecido en el reglamento de trabajo, considerando que este hecho está tipificado como una falta grave.

La política de prevención y control del consumo de sustancias psicoactivas será publicada y difundida por escrito a todos los trabajadores de la empresa. Con este fin la política se incluirá en la inducción y en las capacitaciones relacionadas con temas de prevención de riesgos y seguridad y salud en el trabajo. Además, será dada a conocer a todo el personal que realiza prestación de servicios en la empresa, tales como contratistas, y otros, quienes, de no contar con una política propia coherente con ésta, deberán acatar y someterse a las normas aprobadas por la empresa.



Daniel Román



Jennifer Padilla Reales
Representante de la Alta Dirección